Contrato Nº 52/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** con **RUC Nº 80010664-4,** domiciliada en la calle General Santos esq. Concordia Complejo Santa María, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Héctor Pérez Abella,** con **Cédula de Identidad N° N° 1.120.456**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE Y LICENCIAS ORACLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2017 - Adquisición y Renovación de Soporte y Licencias Oracle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3573 de fecha 18 de julio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 404/2017, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	*375.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*30*	*1*	*99*	*135.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**510.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 331.358

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2017, convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 1996 de fecha 08 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3573 de fecha 18 de julio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 502.552.600 (guaraníes quinientos dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos).**

6.2. El detalle de los bienes y/o servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Enterprice Edition	Unidad	2	Unidad	Oracle	USA	69.646.400	139.292.800
2	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Forms & Reports	Unidad	10	Unidad	Oracle	USA	928.000	9.280.000
3	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	Unidad	3	Unidad	Oracle	USA	11.611.600	34.834.800
4	Licencias de Uso Oracle - Server Estandar Edition	Unidad	3	Unidad	Oracle	USA	35.536.600	106.609.800
5	Licencias de Uso Oracle - Server Estandar Editions One	Unidad	10	Unidad	Oracle	USA	342.200	3.422.000
6	Licencias de Oracle Linux Basic - Suscripción por un año	Unidad	4	Unidad	Oracle	USA	3.184.200	12.736.800
7	Licencias de Oracle Weblogic Server Standard Edition	Unidad	3	Unidad	Oracle	USA	65.458.800	196.376.400
Total Guaraníes								**502.552.600**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Ayacucho Hnos. S.A.C.I.C.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000000042519/7.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1. Los Bienes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la firma del contrato por ambas partes, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, sito en las calles Chile esq. Jejuí, 3er piso, Bloque Administrativo Financiero.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalos Cattoni S.A.C.I.G.

7.2. Los responsables de la recepción, el/los funcionario/s de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conjuntamente con el/los funcionario/s del Departamento de Suministros y de la Dirección de Patrimonio, estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.3. La entrega se realizará con nota de remisión conteniendo los siguientes detalles:
a. Fecha de entrega.
b. Detalle y cantidad de ítems.
c. Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los ítems.

7.4. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia para el Contratista.

7.5. Las especificaciones técnicas del bien/servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.5.1. Servicio de Soporte Técnico Metalink y Actualización de versiones.

- Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional de Oracle vía WEB (7X24), provisión de usuario y contraseña para el acceso al servicio.
- Actualización de licencias de uso Oracle y de parches WEB (7X24).
- Asistencia remota del Fabricante (ORACLE) de Severidad durante las 24 horas del día.

Ítem N°	Descripción del Bien	Total Cantidad	Unidad de medida del servicio
1	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Enterprice Edition	2	Unidad
2	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Forms & Reports	10	Unidad
3	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	3	Unidad
4	Licencias de Uso Oracle - Server Estandar Edition	3	Unidad
5	Licencias de Uso Oracle - Server Estandar Editions One	10	Unidad
6	Licencias de Oracle Linux Basic - Suscripción por un año	4	Unidad
7	Licencias de Oracle Weblogic Server Standard Edition	3	Unidad

- Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio Público.
- El Licenciamiento deberá ser firmado en forma impresa, independientemente a otras modalidades existentes y deben estar preferiblemente en idioma Español.
- La Contratista ha presentado con su oferta el listado del personal técnico local que pueda dedicarse a las tareas ofertadas, incluyendo certificaciones y curriculum de estos.

7.5.2. Servicios de Soporte Técnico Local, contemplando los siguientes ítems:

a) Todo problema cuyo mensaje de error recomienda el contacto con Soporte Técnico local: Asistencia técnica on site, telefónica y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de Productos y Licencias Oracle licenciados de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas.
b) Acceso a guardias 7X24 para casos de emergencia.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

c) Instalación o reinstalación de Productos y Licencias de uso Oracle contratadas, hasta su correcto funcionamiento y aprobación. El pedido de este servicio deberá ser efectuado por el Ministerio Público.
d) Afinamientos de instancia de base de datos, las veces que sea requerido.
e) Instalación de paquetes de actualización publicados por Oracle Corp. El pedido de este servicio deberá ser efectuado por el Ministerio Público.
f) Instalación de Productos y Licencias de Uso Oracle por actualización de versiones.
g) Investigación de posibles causas de eventos que generen problemas de funcionamiento adecuado de Productos y Licencias de uso Oracle.
h) Un año de suscripción de Oracle Enterprise Linux Basic Limited Support para cuatro servidores.
i) Diez y seis horas de consultoría técnica local.

7.6. El período de validez de la Garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Bloque 8, 3° piso, Chile esq. Jejuí.

7.7. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los responsables de la recepción estarán a cargo de la prueba de funcionamiento de las Licencias y de verificar que la Contratista realice el servicio en base a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

7.8. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Chile y Jejuí 3er Piso Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será: **cinco (5) horas, contados a partir de la notificación de la irregularidad.**

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15%** (cero coma quince por ciento) por día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
S.A.C.I.G.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes AGOSTO del año dos mil diecisiete.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Econ. Guido Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Héctor Pérez Abella
EXCELSIS S.A.C.I.G.